

Quillota, 09 ABR. 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 4010 **Vistos:** La solicitud presentada por **CYNTHIA XIMENA PALMA STANGE**; 1.-Direcciones Vigentes del Servicio de Impuestos Internos; 2.-Fotocopia de Formulario Solicitud Patente de Microempresas Familiares de 4 de marzo de 2019; 3.-Informe N° 17 de 4 de abril de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; 4.-Ord. N° 17 de 4 de abril de 2019; 5.-Decreto Alcaldicio N° 2066 de fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes; 6.-La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

1	.-	NOMBRE	:	CYNTHIA XIMENA PALMA STANGE
2	.-	R.U.T.	:	
3	.-	UBICADO EN	:	
4	.-	GIRO PRINCIPAL	:	BAZAR
5	.-	CÓDIGO ACTIVIDAD	:	477399

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
OCS/DMB/LCO/fbv

9